

SESIONES DE PRORROGA
2008
ORDEN DEL DIA N° 1505

**COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL
Y DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Impreso el día 9 de diciembre de 2008

Término del artículo 113: 18 de diciembre de 2008

SUMARIO: **Inmueble**, propiedad del Estado nacional, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Corrientes. Transferencia a título gratuito a la municipalidad de dicha ciudad. (55-S.-2007.)

Oscar E. Massei. – Mario R. Merlo. – Alejandro L. Rossi. – Fernando Sánchez. – Juan C. Sluga. – Mariano F. West.

Dictamen de las comisiones

Buenos Aires, 23 de mayo de 2007.

Honorable Cámara:

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble, propiedad del Estado nacional, a la municipalidad de la ciudad capital de la provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Sala de las comisiones, 26 de noviembre de 2008.

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a la municipalidad de la ciudad de Corrientes, el inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en la ciudad de Corrientes, en la ex zona de vía comprendida entre el kilómetro 528.08678 y el kilómetro 523.119, abarcando todo el ancho de la franja de la ex vía y la ex zona de playa de estación.

Vilma L. Ibarra. – Eduardo L. Galantini. – Marta S. Velarde. – Susana E. Diaz. – Norberto P. Erro. – Agustín A. Portela. – Nancy S. González. – María de los Angeles Petit. – Adriana E. Tomaz. – Jorge L. Albarracín. – José A. Arbo. – Nora E. Bedano. – José R. Brillo. – María A. Carmona. – Patricia Bullrich. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Diana B. Conti. – Roy Cortina. – Ricardo O. Cuccovillo. – Luis A. Ilarregui. – Miguel A. Iturreta. – Daniel Katz. – Jorge A. Landau. – Edith O. Llanos. – María E. Martin. –

Art. 2° – La transferencia que se dispone en el artículo anterior se hará con el cargo que la beneficiaria destine el inmueble descripto a la apertura de una calle de uso público.

Art. 3° – La municipalidad de la ciudad de Corrientes deberá condonar toda deuda que mantenga con la misma el Estado nacional, en su carácter de propietario del inmueble transferido por la presente ley.

Art. 4° – La beneficiaria deberá hacerse cargo de realizar, a su costo, el plano de mensura y subdivi-

sión del inmueble que se dona en el artículo 1° y su correspondiente inscripción.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la municipalidad de la ciudad capital de la provincia de Corrientes, no encuentran objeciones que formular al mismo, por lo que propician su sanción.

Vilma L. Ibarra.